



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Solicitud No. SAD/CSG/UCS/04/07/031/2020

Mtra. Ana Bertha Solano Navarro
Coordinadora de Finanzas
Presente

Por medio de la presente solicito su apoyo para que sea tramitado el siguiente pago

Concepto:	MOTOREDUCTOR METALICO 37Dx70L, VOLTAJE: 12 VOLTS, VELOCIDAD: 150 RPM, RELACIÓN DE REDUCCIÓN: 70:1, CON ENCODER DE 64 PULSOS POR REVOLUCIÓN					
X	Pago	Anticipo	Avance	Finiquito		
	Factura	Orden de Compra	SAD/CSG/UCS/03	Requisición	Cuadro Comp.	SAD/CSG/UCS/02
	A206	018-1/02/2020		CUVALLES/CIP/028/2020	02/018-1/02/2020	Adendum
Proveedor						
UTI TECH, S.A. DE C.V.						
Monto en numero		Monto en letra				
\$ 2,990.91		(DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 91/100 M. N.)				
Resguardo	Nota de Débito	No. Almacén	Fecha de Ingreso	Tipo de pago		
				TRANSFERENCIA		
TIPO DE COMPRA						
COMITÉ	No. Invitación	No. Concurso	Contrato	Adj. Directa	Estatus del bien	
N/A	N/A	N/A	N/A	X	ENTREGADO	

Datos presupuestales				
Código de URES	Nombre de URES		Proyecto	Nombre del Proyecto
3.7.2.4	COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CUVALLES		250035	PRODEP
Fondo	Cuenta	Recurso Material	Monto	Observaciones
PRODEP	2.5.5.1	2004748	\$ 2,990.91	

Asimismo, solicito que el pago sea via transferencia.

Cuenta bancaria

Institución Financiera

Cuenta CLABE

Suc.

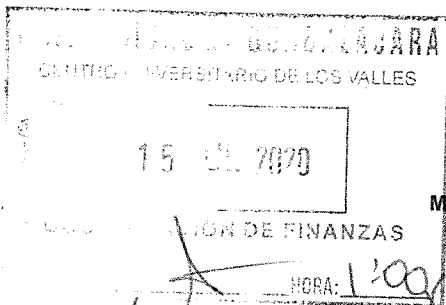
BANAMEX
2

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
C. UNIVERSITARIO
DE LOS VALLES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
C. UNIVERSITARIO
DE LOS VALLES
COORDINACIÓN DE FINANZAS
SUJETO A REVISIÓN
Coordinación de Servicios Generales



Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Ameca, Jalisco a 13 de julio de 2020

Mtra. Claudia Guadalupe Rodríguez Ureña
Jefa de la Unidad de Compras

Elaboró



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
C. UNIVERSITARIO
DE LOS VALLES
Coordinación de Servicios Generales

Arq. José Guadalupe Sánchez Navarro
Coordinador de Servicios Generales
Revisó

C.c.p. Archivo

Mtro. Luis Alejandro León Dávila
Secretario Administrativo
Autorizo

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE

No.	Nombre del documento	No.	No de hojas	Observaciones
1	Solicitud de pago a proveedor	07/031/2020	1	
2	Vale de solicitud de recursos por la cantidad a pagar a cada proveedor	No aplica		
3	Factura original firmada por Almacén o CSG	A206	1	
4	verificada en el portal del SAT Y/O Archivo XML			
5	Requisición	CUVALLES/CIP/028/2020	1	
6	Modalidad	ADJUDICACIÓN DIRECTA		
7	Acta de Comité de Compras	No aplica		
8	Convocatoria Aprobada por Comité	No aplica		
9	Publicación de Convocatoria diario Nacional (Universal),	No aplica		
10	Publicación de Convocatoria diario Local (informador),	No aplica		
11	Bases de Licitación Pública	No aplica		
12	Acta de Junta Aclaratoria	No aplica		
13	Acta de Apertura	No aplica		
14	Dictamen Técnico	No aplica		
15	Cuadro Comparativo	No aplica		
16	Dictamen Comité Revisor	No aplica		
17	Acta	No aplica		
18	Acta de Fallo	No aplica		
19	Cotizaciones (proveedores) :			
20	UTI TECH SA DE CV	S/N	1	
21	[REDACTED]	S/N	1	
22	[REDACTED]	S/N	1	
23	Solicitud de Cotización	018/02/2020	1	
24	Cuadro Comparativo	02/018-1/2020	1	
25	Orden de Compra	018-1/02/2020	1	
26	Orden de Servicio	No aplica		
27	Contrato	No aplica		
28	Nota de Debito	No aplica		
29	Nota de Resguardo	No aplica		
30	Otros			
31	Oficio de autorización de remanentes	No aplica		
32	Carta de Modalidad de Adjudicación	No aplica		
33	Estudio Mercado	No aplica		
34	Datos bancarios	No aplica		
35	Justificación	No aplica		
	Total		9	



UTI TECH SA DE CV 1
 R.F.C. [REDACTED] 1
 Régimen fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
 [REDACTED] 1

FACTURA
 A206

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA UGU250907MH5 45130 2020-07-13T12:44:41 / 2020-07-13T12:49:13

JUÁREZ 976 CENTRO GUADALAJARA, JALISCO. México. C.P. 44100
 Folio fiscal: [REDACTED] 1
 Serie del certificado del emisor: [REDACTED] 1
 Serie del certificado del SAT: [REDACTED] 1
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Tipo de moneda: MXN - Peso Mexicano
 RFC del proveedor de certificación: [REDACTED]

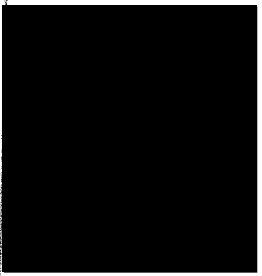
No. Item	Cantidad	Ud. Med.	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
	2.000	Pieza	MOTOREDUCTOR METALICO 37Dx70L, VOLTAJE: 12 VOLTS, VELOCIDAD: 150 RPM, RELACIÓN DE REDUCCIÓN: 70:1, CON ENCODER DE 64 PULSOS POR REVOLUCIÓN	1,289.185	2,578.370

20101617 - Motorreductor IVA 16.0%: 412.54 H87 - Pieza

ImpORTE TOTAL =DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 91/100 MXN=
 Este documento es una representación impresa de un CFDI
 Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido
 Forma de pago: 99 Por definir
 Uso de cfdi: G03 Gastos en general

	2,578.37
	412.54
	2,990.91

NO SE ACEPTAN CANCELACIONES Y/O DEVOLUCIONES
 Centro Universitario de los Valles

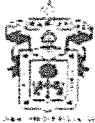


Sello digital del emisor:
 [REDACTED]
 Sello digital del SAT:
 [REDACTED]
 Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:
 [REDACTED]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 UNIDAD DE COMPRAS
 C.U. VALLES

 HORA: 14:51
 RECIBI: [Signature]

[Signature]
 [Signature]
 14-07-20
 FIRMA: [Signature]



DOMINIO FISCAL
 Av. Azares N° 376, Col. Centro
 C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México
 Teléfono (33)3134-2222
 R.F.C. UGU 250907A8MS

ORDEN DE COMPRA

SADUEG/AUCS	018-1/02/2020
NÚMERO	

10	7	2020
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES	No. PROYECTO: 250035
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO: 12114 PRODEP
	PROGRAMA: PLAN F. FELIPE DE JESUS SORDA VAZQUEZ
	CARGO PRESUPUESTAL

3.7.3.5	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
375 75 52500, EXT. 47215	Km. 45.3 Carretera Guadalajara-Ameca, C.P. 46600
TELÉFONO	DOMICILIO

UTITECH SA DE CV			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MOTOREDUCTOR METALICO 37Dx70L. VOLTAJE: 12 VOLTS, VELOCIDAD: 150 RPM, RELACIÓN DE REDUCCIÓN: 70:1. CON ENCODER DE 64 PULSOS POR REVOLUCIÓN	2	\$1,289.18	\$2,578.37
IMPORTE CON LETRA:	(DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 91/100 M. N.)			
			SUB-TOTAL	\$ 2,578.37
			L.V.A.	\$ 412.54
			TOTAL	\$ 2,990.91

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	NO ESPECIFICA	LUGAR DE ENTREGA:	Km. 45.3 Carretera Guadalajara-Ameca, C.P. 46600	BANCAJAS	
PAGO DE CONTADO:		PAGO:	NO ESPECIFICA	% ANTECIPDO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:		Nº DE PARCIALIDADES:		% CUMPLIMIENTO:	

OBSERVACIONES	
---------------	--

MTRA. CLAUDIA GUADALUPE RODRIGUEZ UREÑA UNIDAD DE COMPRA y SUMINISTROS	ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	MRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN SÁVILLA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	UTITECH SA DE CV

ELABORÓ: MTRA. CLAUDIA GUADALUPE RODRIGUEZ UREÑA
 AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO
 Vio. Bº ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN SÁVILLA
 NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: UTITECH SA DE CV. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que lo sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministra los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



CUADRO COMPARATIVO	SAD/CSG/UCS/02/02/018-1/2020
COTIZACIÓN O INVITACIÓN	018/02/2020
REQUISICIÓN	CUVALLES/CIP/028/2020
FECHA	10 de julio de 2020
ACTA DE COMITÉ	N/A

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PROVEEDORES								
				UTI TECH SA DE CV			YASSER ARAFAT ARREOLA SANTAMARIA			VALENTI LUQUIN CUREL		
				P.U	IMPORTE	OBSERVACIÓN	P.U	IMPORTE	OBSERVACIÓN	P.U	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L4150/TINTA CONTINUA/COLOR/WIFI/USB	1	PZA	\$4,403.11	\$4,403.11		\$4,400.00	\$4,400.00		\$4,700.00	\$4,700.00	
2	MOTOREDUCTOR METALICO 370v/70L, VOLTAJE: 12 VOLTS, VELOCIDAD: 150 RPM, RELACION DE REDUCCION: 70:1, CON ENCODER DE 64 PULSOS POR REVOLUCION	2	PZA	\$1,289.18	\$2,578.37		\$1,450.00	\$2,900.00		\$1,650.00	\$3,300.00	
3	LAPTOP EL NOVO REGION YS40 17". INTEL CORE I7-9750H DE SEATUPE NUCLEO A 2,6 GHz Y TURBO BOOST DE HASTA 4,5GHz. WINDOWS 10 HOME SINGLE LANGUAGE 64. MEMORIA RAM DE 12 GB DDR4 A 2,666 MHz. DISCO MECANICO DE 1TB A 7200 RPM. PANTALLA FHD DE 43,9CM (17,3") (1920 x 1080) RETROILUMINACION LED, IPS, 300 NITS, ANTIRREFLEJANTE, 60Hz, ANGOSTO. TARJETA GRAFICA NVIDIA GEFORCE GTX1650 4 GB GDDR5 128. DISCO SOLIDO DE 512GB SSD NVMe. TECLADO RETROILUMINADO, NEGRO. ESPAÑOL (LATINOAMERICA), CAMARA HD DE 720p CON MATRIZ DE MICRÓFONOS.	1	PZA	\$31,978.42	\$31,978.42		\$33,000.00	\$33,000.00		\$34,500.00	\$34,500.00	
SUB TOTAL					\$2,578.37		SUB TOTAL	\$ 40,300.00		SUB TOTAL	\$ 42,500.00	
IVA				\$	412.54		IVA	\$ 6,448.00		IVA	\$ 6,800.00	
TOTAL				\$	2,990.91		TOTAL	\$ 46,748.00		TOTAL	\$ 49,300.00	

TIEMPO DE ENTREGA	INMEDIATA
CONDICIONES DE PAGO	NO ESPECIFICA
OBSERVACIONES	

TIEMPO DE ENTREGA	INMEDIATA
CONDICIONES DE PAGO	NO ESPECIFICA
OBSERVACIONES	

TIEMPO DE ENTREGA	INMEDIATA
CONDICIONES DE PAGO	NO ESPECIFICA
OBSERVACIONES	

PROVEEDOR SELECCIONADO	UTI TECH SA DE CV
CRITERIO DE SELECCION	PRECIO MÁS BAJO Y CUMPLE CON LO SOLICITADO

ELABORÓ

MTRA. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ UREÑA
JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS

REVISÓ

ARG. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

AUTORIZÓ

MTR. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

COTIZACIÓN



UTI TECH SA DE CV



Fecha: 10 de julio de 2020
Atención a: Unidad de Compras y Suministros del Centro Universitario de los Valles.
Proyecto: NA

Cliente: Centro Universitario de los Valles
Correo: paulinazr@academicos.udg.mx
Teléfono:

CANTIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L4150/TINTA CONTINUA/COLOR/WIFI/USB	\$ 4,403.11	\$ 4,403.11
2	2	MOTOREDUCTOR METALICO 37Dx70L, VOLTAJE: 12 VOLTS, VELOCIDAD: 150 RPM, RELACIÓN DE REDUCCIÓN: 70:1, CON ENCODER DE 64 PULSOS POR REVOLUCIÓN	\$ 1,289.18	\$ 2,578.37
1	3	LAPTOP LENOVO LEGIÓN Y540 17". INTEL CORE I7-9750H DE SÉXTUPLE NÚCLEO A 2,6 GHz Y TURBO BOOST DE HASTA 4,5GHz. WINDOWS 10 HOME SINGLE LANGUAGE 64. MEMORIA RAM DE 12 GB DDR4 A 2.666 MHz. DISCO MECÁNICO DE 1TB A 7200 RPM. PANTALLA FHD DE 43,9CM (17,3") (1920 x 1080) RETROILUMINACIÓN LED, IPS, 300 NITS, ANTIRREFLEJANTE, 60Hz, ANGOSTO. TARJETA GRÁFICA NVIDIA GEFORCE GTX1650 4 GB GDDR5 128, DISCO SÓLIDO DE 512GB SSD NVMe, TECLADO RETROILUMINADO, NEGRO, ESPAÑOL (LATINOAMÉRICA), CAMARA HD DE 720p CON MATRIZ DE MICRÓFONOS. Garantía : 1 año en centro de servicios	\$ 31,978.42	\$ 31,978.42

SUBTOTAL	\$	38,959.90
IVA	\$	6,233.58
TOTAL	\$	45,193.48

Ejecutivo(a): [Redacted] Gerente Comercial, [Redacted] C. [Redacted]

Condiciones Comerciales:

Precios: Expresados en Moneda Nacional (MXN)

Sujetos a cambios sin previo aviso.

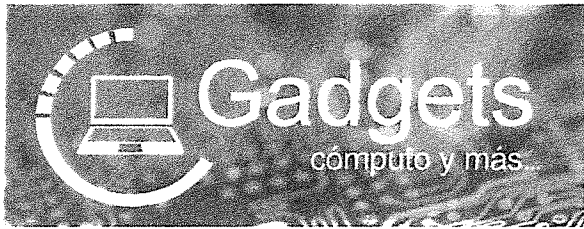
Vigencia: lunes, 13 de julio de 2020

Entrega: 4 a 8 semanas hábiles. El tiempo de entrega empieza a correr a partir de la recepción de la Orden de Compra.

No cancelaciones, cambios, devoluciones, ni reembolso una vez recibida la Orden de Compra. No se incluyen fletes fuera de la zona metropolitana de Guadalajara.

Aviso Importante
Favor de indicar en cada Orden de Compra los siguientes datos del CFDI :
1. Uso del CFDI ;
2. Forma de pago y
3. Método de pago,
ya que No se re-facturará por error de datos del CFDI.

UTI TECH S.A. DE CV
www.utitech.mx



R.F.C. [REDACTED]

Cel. [REDACTED]

Cotización

Empresa CUVALLES
Nombre UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Dirección CARRETERA GUADALAJARA AMECA KM 45.5
Ciudad AMECA, JALISCO
e-mail paulinazr@academicos.udg.mx
Teléfono 3757580500

Fecha
26/06/20

Cantidad	Descripción	Costo unitario	Costo Total
1	Impresora Multifuncional Epson Ecotank L4150 / Tinta continua / Color / Wifi / USB	\$4,400.00	\$4,400.00
2	Motoreductor Metalico 37Dx70L, Voltaje 12 volts, velocidad 150 RPM; relación de reducción 70:1; con encoder de 64 pulsos por revolución	\$1,450.00	\$2,900.00
1	Laptop Lenovo Legion Y540 17". Intel Core i7-9750H de séxtuple núcleo a 2.6 Ghz y Turbo Boost de hasta 4.5 Ghz, Windows 10 Home Single Language 64. Memoria RAM de 12 Gb DDR4 a 2.666Mhz. Disco mecánico de 1 Tb a 7200 rpm. Pantalla FHD de 43,9 cm (17.3) (1920x1080), retroiluminación LED, IPS, 300 nits; antirreflejante, 60 Hz, angosto. Tarjeta gráfica NVIDIA Geforce GTX1650 4 GB GDDR5 128, DISCO SÓLIDO DE 512 GB SSD NVMe, teclado retroiluminado, negro, español (latinoamérica), cámara HD de 720p con matriz de micrófonos	\$33,000.00	\$33,000.00
		Subtotal	\$40,300.00
		Iva	\$6,448.00
		Total	\$46,748.00

Cotizó: [REDACTED]

Condiciones: La vigencia de precios pueden variar sin previo aviso; consultar con su ejecutivo previa colocación de su orden de compra.

Vigencia de cotización: 7 días a partir del 26 de junio de 2020

Tiempo de Entrega: 10 días hábiles.

Condición de pago: Contado. Envío domicilio dentro de la República Mexicana.

El producto se envía según disponibilidad (verificar cada producto). Envío desde almacén más cercano al destino con existencia.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

COMPU CONTROL

TEL. [Redacted] RFC. [Redacted]

Fecha: 10/07/20

DATOS DEL CLIENTE

Table with client data: Empresa: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES, Nombre: UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS, Dirección: CARRETERA GUADALAJARA AMECA KM 45.5, Municipio: Ameca, Jalisco, Teléfono: 3757580500, Colonia: [Redacted]

NOTA DE COTIZACIÓN

Main table with columns: Cantidad, Descripción, Precio Unitario, Precio. Includes items like Epson printer, motor, and laptop. Summary rows: Subtotal \$42,500.00, Iva \$6,800.00, Total \$49,300.00

Cotizado [Redacted]

Condiciones: La vigencia de precios pueden variar sin previo aviso; consultar con su ejecutivo

Vigencia de cotización: 10 días a partir del 10 de julio de 2020

Tiempo de Entrega: 10 días hábiles

Condición de pago: Contado. Envío domicilio dentro de la República Mexicana.

El producto se envía según disponibilidad (verificar cada producto).



COTIZACIÓN	018/02/2020
REQUISICIÓN	CUVALLES/CIP/028/2020
CÓDIGO DE URES	3.7.2.4
PROYECTO	250035
NOMBRE DE URES	COORDINACION DE INVESTIGACION
FECHA	11 de febrero de 2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

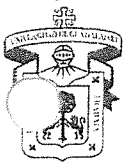
PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PZA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L4150/TINTA CONTINUA/COLOR/WIFI/USB	1
2	PZA	MOTOREDUCTOR METALICO 37Dx70L, VOLTAJE: 12 VOLTS, VELOCIDAD: 150 RPM, RELACIÓN DE REDUCCIÓN: 70:1, CON ENCODER DE 64 PULSOS POR REVOLUCIÓN	2
3	PZA	LAPTOP LENOVO LEGIÓN Y540 17". INTEL CORE I7-9750H DE SÉXTUPLE NÚCLEO A 2,6 GHz Y TURBO BOOST DE HASTA 4,5GHz. WINDOWS 10 HOME SINGLE LANGUAGE 64. MEMORIA RAM DE 12 GB DDR4 A 2.666 MHz. DISCO MECÁNICO DE 1TB A 7200 RPM. PANTALLA FHD DE 43,9CM (17,3")(1920 x 1080) RETROILUMINACIÓN LED, IPS, 300 NITS, ANTIRREFLEJANTE, 60Hz, ANGOSTO. TARJETA GRÁFICA NVIDIA GEFORCE GTX1650 4 GB GDDR5 128, DISCO SÓLIDO DE 512GB SSD NVMe, TECLADO RETROILUMINADO, NEGRO, ESPAÑOL (LATINOAMÉRICA), CAMARA HD DE 720p CON MATRIZ DE MICRÓFONOS.	1

Nota: Toda la mercancía, compra o servicio deberá ser depositada en CUVALles

MTRA. CLAUDIA GUADALUPE RODRIGUEZ UREÑA

JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS
 TELEFONO (01) 375 75 80500, EXT. 47215
claudia.rodriquez@valles.udg.mx

18/2020

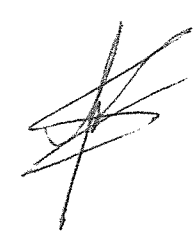


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES/UNIDAD DE COMPRAS Y


No. REQUISICION	CUVALLES/CIP/028/2020
ORIGEN DEL FONDO	Federal
APOYO	PRODEP
FECHA	10 de febrero 2020

REQUISICIÓN

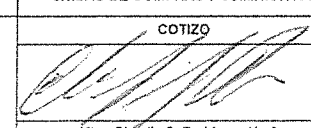
FORMATO: CSG/UCyS/1.1/2009

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SOLICITANTE
1	Impresora Multifuncional Epson Ecotank L4150 / Tinta continua / Color / WiFi / USB	PZA	1	
2	Motoreductor Metalico 37Dx70L, Voltaje 12 Volts, Velocidad 150 RPM, Relación de reducción. 70 1, Con encoder de 64 pulsos por revolucion	PZA	2	
3	Laptop Lenovo Legion Y540 17". Intel Core i7-9750H de sextuple núcleo a 2,6GHz y Turbo Boost de hasta 4,5GHz. Windows 10 Home Single Language 64. Memoria RAM de 12GB DDR4 a 2.666MHz. Disco mecánico de 1TB a 7200 rpm. Pantanlla FHD de 43,9 cm (17,3") (1920 x 1080), retroiluminación LED, IPS, 300 nits, antirreflectante, 60 Hz, angosto. Tarjeta gráfica NVIDIA GeForce GTX1650 4 GB GDDR5 128, Disco sólido de 512GB SSD NVMe, Teclado retroiluminado, negro, español (Latinoamérica), Cámara HD de 720p con matriz de micrófonos.	PZA	1	
				Dr. Felipe de Jesús Sorcia Vázquez

Con cargo a:


CODIGO	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE				VO. BO.
3 7 2 4	COORDINACION DE INVESTIGACION CUVALLES				 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA C. UNIVERSITARIO DE LOS VALLES Coordinación de Investigación Dr. Víctor Hugo González Becerra Coordinador de Investigación.
NO. DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO				
250035					
RECURSO (Partida)	C.O.G	FONDO	MONTO		
2004742	2 9 9 1 1	12124	4,700		
2004748	2 5 5 1	12124	2,700		
2004744	5 1 5 1	12124	32,600		
No. AUTORIZACION	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACION				
	PERFIL FELIPE DE JESUS SORCIA VAZQUEZ				

LLENADO EXCLUSIVO DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS

RUBRO	No.	MONTO AUTORIZADO	MONTO COTIZADO	SALDO	No. de Partidas cotizadas	UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Gastos de publicación	1				COTIZO  Mtra. Claudia G. Rodriguez Ureña C.F. UNIDAD DE PRESUPUESTO VALIDO RECURSO Mtro. Juan Manuel González Villa	
Materiales y Consumibles	2					
Equipo	3					
Mobiliario	4					



MONTO DE LA REQUISICION	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
\$2,990.91	UTI TECH SA DE CV
RFC	TELÉFONO
[Redacted]	[Redacted]

Mtro. Luis Alejandro León Dávila
 Secretario Administrativo

REVISO

 Arq. José Guadalupe Sánchez Navarro
 Coordinador de Servicios Generales

RECIBO

ESTATUS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 UNIDAD DE COMPRAS
C.U. VALLES

 11 FEB 2020
 

HORA: 1246 h.



07/03/2020

TRÁMITE DE ALTA PATRIMONIAL

DEPENDENCIA: 3.7.2.4 - COORDINACION DE INVESTIGACION CUVALLES

FOLIO: 3039785

TITULAR: 2950485 - VICTOR HUGO GONZALEZ BECERRA

ORIGEN: SICI

ESTATUS: FINALIZADO

OBSERVACIONES: TRAMITE CREADO DESDE EL SISTEMA AFIN

FECHA DE CREACIÓN: 05-AGO-2020 21:03:47

TIPO: AFIN

FECHA DE FINALIZACIÓN: 31-AGO-2020 12:24:0

AÑO PRESUPUESTAL: 2020

Total de registros: 1

ID	Clasificación	Descripción	Valor Actualizado	Resguardante	Estatus
3206639	MULTIFUNCIONAL	Descripción: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L4150/TINTA CONTINUA /COLOR/WIFI/USB Marca: EPSON ECOTANK Modelo:L4150 Núm. Serie: X4D9495398	\$4,700.00	2959396 - FELIPE DE JESUS SORCIA VAZQUEZ	ACTIVO

Responsable de Control Patrimonial

Firma:

M. de J. A.

Nombre:

MARIA DE JESUS ARCE ALVAREZ

Código:

2709082

Titular de la dependencia

Firma:

V. H. G. B.

Nombre:

VICTOR HUGO GONZALEZ BECERRA

Código:

2950485

FECHA DE IMPRESIÓN: 14 de Septiembre del 2020 12:56:31



DEPENDENCIA: 3.7.2.4 - COORDINACION DE INVESTIGACION CUVALLES
TITULAR: 2950485 - VICTOR HUGO GONZALEZ BECERRA
RESGUARDANTE: 2959396 - FELIPE DE JESUS SORCIA VAZQUEZ

FECHA DE ALTA: 05-AGO-2020 21:03:47
FOLIO DE ALTA: 3039785

APARTADO DE MOBILIARIO:

ID	Clasificación	Descripción	Valor	Resguardante	Ubicación/Lote	Origen	Estatus
----	---------------	-------------	-------	--------------	----------------	--------	---------

APARTADO DE EQUIPO:

Total de registros: 1

ID	Clasificación	Descripción	Valor	Resguardante	Marca	Modelo	Serie	Origen	Estatus
3206639	MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L4150/TINTA CONTINUA /COLOR/MPU/USB	\$4700.00	2959396 - FELIPE DE JESUS SORCIA VAZQUEZ	EPSON ECOTANK	L4150	X4D9495398	SICI	ACTIVO

APARTADO DE TRANSPORTE:

ID	Clasificación	Descripción	Valor	Resguardante	N. Econó	Placas	Marca/Submarca	Modelo	Origen	Estatus
----	---------------	-------------	-------	--------------	----------	--------	----------------	--------	--------	---------

APARTADO DE LIBROS

ID	Clasificación	Título	Valor	Resguardante	Autor	Editorial	Formato	Origen	Estatus
----	---------------	--------	-------	--------------	-------	-----------	---------	--------	---------

APARTADO DE BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES

ID	Clasificación	Descripción	Valor	Resguardante	Origen	Título de la Obra	Autor	Año	Estatus	Vinculado
----	---------------	-------------	-------	--------------	--------	-------------------	-------	-----	---------	-----------

APARTADO DE BIENES ARQUEOLOGICOS:

ID	Clasificación	Descripción	Referencia Declaratoria	Resguardante	Estatus	Año o Dotación	Vinculado
----	---------------	-------------	-------------------------	--------------	---------	----------------	-----------

APARTADO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ID	Clasificación	Descripción	Resguardante	Vigencia	Origen	Valor Adquisición	Estatus	Vinculado
----	---------------	-------------	--------------	----------	--------	-------------------	---------	-----------

APARTADO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:

ID	Clasificación	Título o denominación	Resguardante	Núm. Registro	Origen	Valor Adquisición	Estatus	Vinculado
----	---------------	-----------------------	--------------	---------------	--------	-------------------	---------	-----------

APARTADO DE SEMOVIENTE:

ID	Clasificación	Descripción	Valor	Resguardante	Origen	Estatus	Vinculado
----	---------------	-------------	-------	--------------	--------	---------	-----------

Firma: _____
 Nombre: FELIPE DE JESUS SORCIA VAZQUEZ
 Código: 2959396

Resguardante

Nota: Recibí de la Universidad de Guadalajara los bienes descritos en el presente documento y me comprometo a preservarlos y darles un uso adecuado en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 195, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

FECHA DE IMPRESIÓN: 31 de Agosto del 2020 12:43:21



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 CONTROL Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

RESGUARDO PARA MOBILIARIO Y EQUIPO

FECHA 12/08/2020

UBICACIÓN	CANTIDAD	CONCEPTO	CLASIFICACION	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	MARCA	NUMERO SERIE	MODELO	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
C9	2	NC00986	MOTOREDUCTOR	MOTOREDUCTOR METALICO 37DX70L, VOLTAJE:12VOLT, VELOCIDAD: 150RPM, RELACIÓN DE REDUCCIÓN:70:1, CON ENCODER DE 64 PULSOS POR REVOLUCIÓN				1289.185	2578.37
								IVA 16%	412.54
							TOTAL		2990.91

NOTA: EL REGUARDANTE ESTÁ OBLIGADO A CUIDAR Y CONSERVAR LOS BIENES ASIGNADOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y SE HACE RESPONSABLE DEL VALOR DE LOS MISMOS, DE ACUERDO AL PRECIO QUE FLUCTÚE EN EL MERCADO Y TOMANDO EN CUENTA SU DEPRECIACIÓN.

EL ENCARGADO DEL INVENTARIO		Vo. Bo.		RECIBÍ DE CONFORMIDAD	
Firma: <u>M. de J. Arce A.</u>	Firma: <u>Erendira Alvarez</u>	Firma: <u>Felipe de Jesus Sorcia Vazquez</u>			
Nombre: MARIA DE JESUS ARCE ALVAREZ	Nombre: ERENDIRA ALVAREZ TOSTADO MARTINEZ	Nombre: FELIPE DE JESUS SORCIA VAZQUEZ			
Puesto: ENCARGADO CONTROL PATRIMONIAL	Puesto: DEPTO. DE CIENCIAS COMPUTACIONALES E INGENIERIAS	Codigo: 2959396			

Número 1 eliminados con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción **I** de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Número 2 eliminados con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción **VI** de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.